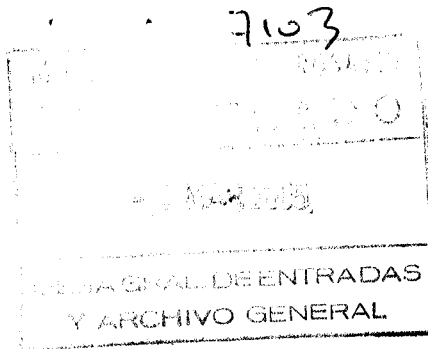




CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(N° 7. 825)

Artículo 1°.- Incorporase en el ítem 8.3.3.1 de la Ordenanza N° 7367/02 en punto f. " Prefectura Naval Argentina" con el siguiente texto: " Autorízase a la Prefectura Naval Argentina – Rosario, a construir el edificio destinado al Centro de Control de Tráfico y Seguridad, de acuerdo a los lineamientos volumétricos y morfológicos elaborados por la Secretaría de Planeamiento y que forman parte del Expte. N° 33.179-P-2004, fs. 27 y 28.-

Art. 2°.- La Prefectura Naval Argentina deberá presentar el proyecto ejecutivo ante la Secretaría de Planeamiento de la Municipalidad de Rosario, el que una vez autorizado, deberá cumplir con los trámites vigentes según lo establece el Reglamento de Edificación de la ciudad de Rosario.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.
Sala de sesiones, 3 de Marzo de 2005.-



Dra. CLAUDIA ADRIANA LONGI
Secretaria Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario



Ing. ACUSTIN O. ROSSI
Presidente
Concejo Municipal de Rosario



Rosario, 10 MAR 2005

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.-

Arq. MIRTA LEVIN
Secretaria de Planeamiento
Municipalidad de Rosario

Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario

Expte. N° 139.373-I-2005-C.M. y Expte. N° 33.179-P-2004-D.E.

